



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 318

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCION DE-
CLARANDO DE INTERES PARA TIERRA DEL FUEGO LA CONSTI-
TUCION DEL PARLAMENTO PATAGONICO A DESARROLLARSE
LOS DIAS 1 Y 2 DE NOVIEMBRE EN P.C.A. DEL MEQUEN.-

Entró en la sesión de: 24-10-91.

COMISION Nº 1 PLENARIA.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA
23.10.71
SEC. 52. N.º 318 HORA 17 ⁴⁵

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Los primeros días de Noviembre, se desarrollará en la ciudad de Neuquén, y organizado por la Legislatura de esa provincia, la constitución del Parlamento Patagónico.

Entendemos que las conclusiones que se obtengan del mismo, servirán / para afianzar el intercambio regional, asegurar una completa integración entre las provincias patagónicas, y permitirá reforzar los conceptos que establece el artículo 1º de nuestra Constitución Provincial en su último párrafo, y en su artículo 5º, (Cláusula Federal).

Por ello, Sr. Presidente, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

ARQº. HUGO J. OVARZO
LEGISLADOR MPF



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Declarar de interés para la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la constitución del PARLAMENTO PATAGONICO, a desarrollarse los días 1 y 2 de Noviembre en la Provincia de Neuquén.

ARTICULO 2: Comunicar a las Legislaturas patagónicas y a la Provincia de La Pampa.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Archívese.

ARQº. HUGO J. OYARZO
LEGISLADOR MPF



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

As n° 318

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar de interés para la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la constitución del PARLAMENTO PATAGONICO, a desarrollarse los días 1 y 2 de ^{embre} Noviembre en la Provincia de Neuquén.

ARTICULO 2: Comunicar a las Legislaturas patagónicas y a la Provincia de La Pampa.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

ARQ°. HUGO J. OYARZO
LEGISLADOR MPF